



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto de modificación del Decreto nº 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DE DECRETO Nº 310/2019, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A MARÍA DEL CARMEN ROMÁN TRISTANTE Y JOAQUÍN BELCHÍ EGEA, MEDIANTE ORDEN, PARA LA PROMOCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, COMO ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
3. Documentos contables e informes.
4. Propuesta de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
5. Memoria económica.
6. Informe oportunidad y legalidad.
7. Texto Decreto.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 5 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021, establece la necesidad de que el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas suscriban convenios de colaboración para llevar a cabo la ejecución del Plan. En cumplimiento del citado artículo se firmó, el 30 de julio de 2018, el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Además, el artículo 27 del Real Decreto 106/2018, referido a la gestión del programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler establece que, para la financiación de las actuaciones incluidas en dicho programa, será precisa la celebración de acuerdos específicos entre el Ministerio de Fomento, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos correspondientes en cuyo término municipal se ubiquen las actuaciones, debiéndose celebrar dichos acuerdos en el seno de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2018 se suscribieron diversos Acuerdos de Comisión Bilateral, relativos a la promoción y rehabilitación de viviendas en alquiler en ubicadas en distintos municipios de la Región de Murcia. A lo largo del año 2019 se aprobaron por el Consejo de Gobierno distintos Decretos por los que se regulaban las normas especiales de las concesiones directas correspondientes a cada uno de los Acuerdos de Comisión Bilateral. El último de ellos fue el Decreto del Consejo de Gobierno nº 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante Orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia. Dicho Decreto nº 310/2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 28 de diciembre de 2019. Las dificultades de todo tipo que presentó el ejercicio presupuestario 2020, motivadas por la crisis sanitaria, económica y social generada por la pandemia, limitaron enormemente la capacidad de gestión de los créditos correspondientes.



Siendo necesario instrumentar mediante Orden la concesión de la subvención recogida en el Decreto 310/2019, y visto que el mismo se refería a créditos correspondientes al ejercicio 2019, es preciso modificar el precitado Decreto.

La modificación que se propone se refiere exclusivamente al artículo 6 del Decreto en el que se recogen las referencias específicas a las partidas presupuestarias, que se sustituyen por las correspondientes al presupuesto de 2022, tramitándose mediante expediente de gasto anticipado, permaneciendo inalteradas el resto de normas especiales reguladoras de la concesión directa.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo competente para la aprobación del mencionado Decreto el Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia, cuyo texto se acompaña a esta propuesta.

Murcia, a fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete



PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DE DECRETO Nº 310/2019, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A MARÍA DEL CARMEN ROMÁN TRISTANTE Y JOAQUÍN BELCHÍ EGEA, MEDIANTE ORDEN, PARA LA PROMOCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, COMO ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 5 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021, establece la necesidad de que el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas suscriban convenios de colaboración para llevar a cabo la ejecución del Plan. En cumplimiento del citado artículo se firmó, el 30 de julio de 2018, el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Además, el artículo 27 del Real Decreto 106/2018, referido a la gestión del programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler establece que, para la financiación de las actuaciones incluidas en dicho programa, será precisa la celebración de acuerdos específicos entre el Ministerio de Fomento, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos correspondientes en cuyo término municipal se ubiquen las actuaciones, debiéndose celebrar dichos acuerdos en el seno de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2018 se suscribieron diversos Acuerdos de Comisión Bilateral, relativos a la promoción y rehabilitación de viviendas en alquiler en ubicadas en distintos municipios de la Región de Murcia. A lo largo del año 2019 se aprobaron por el Consejo de Gobierno distintos Decretos por los que se regulaban las normas especiales de las concesiones directas correspondientes a cada uno de los Acuerdos de Comisión Bilateral. El último de ellos fue el Decreto del Consejo de Gobierno nº 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante Orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia. Dicho Decreto nº 310/2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 28 de diciembre de 2019. Las dificultades de todo tipo que presentó el ejercicio presupuestario 2020, motivadas por la crisis sanitaria, económica y social generada por la pandemia, limitaron enormemente la capacidad de gestión de los créditos correspondientes.



Siendo necesario instrumentar mediante Orden la concesión de la subvención recogida en el Decreto 310/2019, y visto que el mismo se refería a créditos correspondientes al ejercicio 2019, es preciso modificar el precitado Decreto.

La modificación que se propone se refiere exclusivamente al artículo 6.1 del Decreto en el que se recogen las referencias específicas a las partidas presupuestarias, que se sustituyen por las correspondientes al presupuesto de 2022, tramitándose mediante expediente de gasto anticipado.

Permanecen inalteradas el resto de normas especiales reguladoras de la concesión directa.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día ... de noviembre de 2021,

Dispongo

Artículo Único.- Modificación del Decreto 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la región de Murcia.

Queda modificado el Decreto nº 310/2019, de 19 de diciembre, en los términos que se indican:

El apartado 1 del artículo 6 "Crédito presupuestario, Cuantía y Pago", queda redactado del siguiente modo:

1.- La presente subvención se tramita mediante expediente de gasto anticipado por importe total de 126.745,00 euros (ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco euros), de los cuales:

a) El cincuenta por ciento del total subvencionado se corresponde con una subvención que por importe de 63.372,50 euros (sesenta y tres mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos), se tramita a favor de Dña. M.^a del



Carmen Román Tristante, con N.I.F. n.º 23.009.411-G, destinada a financiar el 50% de la promoción de las 6 viviendas para el arrendamiento o la cesión en uso por un plazo mínimo de 25 años que se establecen en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo a la ejecución, en el municipio de Cartagena, del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler previsto en el Convenio de Colaboración celebrado el 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por los acuerdos adoptados por la Comisión Bilateral de Seguimiento el 31 de octubre de 2018 y el 17 de octubre de 2019.

Del importe total a que asciende la subvención prevista en este apartado: la cantidad de 45.266,00 euros (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis euros), está financiada con fondos procedentes del Estado, con cargo a la partida presupuestaria **14.02.00.431A.776.60** (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos **45977** (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. Ministerio), y subproyecto **045977190005** (Prom.Vvda.Arrend. Plan 18-21 F.M.C.D.Cartagena), y la cantidad de 18.106,50 euros (dieciocho mil ciento seis euros con cincuenta céntimos), está financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria **14.02.00.431A.776.60** (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos **45976** (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F.CARM), y subproyecto **045976190005** (Prom.Vvda.Arrend.Plan 18-21 CARM Cartagena), en ambos casos, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio **2022**.

El gasto elegible asignado a la concesión y pago de ésta subvención se eleva a un total de 63.372,50 euros, de los que: 45.266,00 euros están financiados por el Estado con ingresos finalistas procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación **08 1184 1447.02** "MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021", y un total de 18.106,50 euros están financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación **25 1184 1447.52** "CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021 (FPA)".

b) El otro cincuenta por ciento del total subvencionado se corresponde con una subvención que por idéntico importe de 63.372,50 euros (sesenta y tres mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos), se tramita a favor de D. Joaquín Belchí Egea, con N.I.F. n.º 22.953.140-Z, destinada a financiar el otro 50% restante de la promoción de las 6 viviendas para el arrendamiento o la cesión en uso por un plazo mínimo de 25 años que se establecen en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo a la ejecución, en el municipio de Cartagena, del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler previsto en el Convenio de Colaboración



celebrado el 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por los acuerdos adoptados por la Comisión Bilateral de Seguimiento el 31 de octubre de 2018 y el 17 de octubre de 2019.

Del importe total a que asciende la subvención prevista en este apartado: la cantidad de 45.266,00 euros (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis euros), está financiada con fondos procedentes del Estado, con cargo a la partida presupuestaria **14.02.00.431A.776.60** (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos **45977** (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. Ministerio), y subproyecto **045977190005** (Prom.Vvda.Arrend. Plan 18-21 F.M.C.D.Cartagena), y la cantidad de 18.106,50 euros (dieciocho mil ciento seis euros con cincuenta céntimos), está financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria **14.02.00.431A.776.60** (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos **45976** (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F.CARM), y subproyecto **045976190005** (Prom.Vvda.Arrend.Plan 18- 21 CARM Cartagena), en ambos casos del estado de gastos del presupuesto del ejercicio **2022**.

El gasto elegible asignado a la concesión y pago de ésta subvención se eleva a un total de 63.372,50 euros, de los que: 45.266,00 euros están financiados por el Estado con ingresos finalistas procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación **08 1184 1447.02** “MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021”, y un total de 18.106,50 euros están financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación **25 1184 1447.52** “CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021 (FPA)”.

Disposición Final Única. *Eficacia y Publicidad.*

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a de de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga
Albacete.



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 310/2019 de 19 de diciembre de 2019 por el que se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención directa a D.ª Mª del Carmen Román Tristante y D. Joaquín Belchí Egea, mediante Orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia.

Con fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Decreto por el que se establecían las normas reguladoras de la concesión directa a D.ª Mª del Carmen Román Tristante y D. Joaquín Belchí Egea de una subvención por importe total de 126.745 euros, al amparo de lo establecido en el art.23 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.c) de la ley 38/2003 General de Subvenciones, debido a su carácter singular, por la concurrencia de razones de interés público, social y humanitario que impiden su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, justificadas en el expediente. Dicha subvención estaba cofinanciada por el Ministerio de Fomento y esta Comunidad Autónoma, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 24 a 32 del Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo, en los que se regula el Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler. Con la aprobación de dicho Decreto venía a ejecutarse el Acuerdo de la Comisión Bilateral firmado con fecha 31 de octubre de 2018 entre el Ministerio de Fomento y esta Comunidad Autónoma con la participación del Ayuntamiento de Cartagena relativo a la promoción de 6 viviendas en alquiler en dicho municipio, quedando previsto en el mismo acuerdo que fueran D.ª Mª del Carmen Román Tristante y D. Joaquín Belchí Egea los promotores de la actuación y beneficiarios de las ayudas, tras haberse remitido previamente al Ministerio de Fomento la memoria programa a la que se refiere el art.27 de citado Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo. Dicho Decreto se publicó en el BORM de 28 de diciembre de 2019, y las dificultades surgidas de la crisis sanitaria económica y social generada por la pandemia causada por el COVID-19 no hicieron posible la concesión y gestión de dicha subvención, según informe de la Dirección General de Vivienda que obra en el expediente, siendo actualmente inviable la tramitación de la Orden de concesión si no se adecúan las partidas presupuestarias al momento presente.

Así pues, la modificación que ahora se propone afecta exclusivamente al art. 6.1 del Decreto, relativo al crédito presupuestario, y tiene por objeto sustituir las partidas presupuestarias referidas a 2019, por las correspondientes partidas del presupuesto de 2022, ya que se tramita como expediente anticipado de gasto con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60, dentro de los proyectos de gasto 45977 y 45976 del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2022.



El proyecto de Decreto va acompañado de la correspondiente memoria económica y figura en el expediente el informe de la Dirección General de Presupuestos al que se refiere el apartado 2, párrafo b) de la Regla 7 de la Orden de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de 26 de junio de 2001.

Por todo lo expuesto, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación por Consejo de Gobierno del Decreto arriba indicado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Fernando Roca Guillamón



CARM C.A.R.M.

R	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	RESERVA DEL GASTO
----------	-----------------------------------	-------------------

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1402	D.G. DE VIVIENDA
Centro de Gasto	140200	C.N.S. D.G. DE VIVIENDA
Programa	431A	PROMOC.Y REHABILIT.VIVIEN
Subconcepto	77660	PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	045977190005 PROM.VVDA.ARREND.PLAN 18-21 F.M.C.D.CART
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	PROM.VVDA.ARREND.PLAN 18/21 F.MIN.CARTAG PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA EVA MARIA ANDREU MUÑOZ	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA EVA MARIA ANDREU MUÑOZ
---	--



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140200	G/431A/77660	2022	90.532,00	EUR
	****TOTAL:		90.532,00	EUR



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA :

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 072957, con fecha 19.11.2021 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 23.11.2021

A petición de: EVA MARIA ANDREU MUÑOZ



CARM C.A.R.M.

R	TRAMITACIÓN ANTICIPADA	RESERVA DEL GASTO
----------	-----------------------------------	-------------------

Presupuesto: 2021

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1402	D.G. DE VIVIENDA
Centro de Gasto	140200	C.N.S. D.G. DE VIVIENDA
Programa	431A	PROMOC.Y REHABILIT.VIVIEN
Subconcepto	77660	PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	045976190005 PROM.VVDA.ARREND.PLAN 18-21 CARM CARTAG.
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	PROM.VVDA.ARREND.PLAN 18/21 F.CARM.CARTA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA EVA MARIA ANDREU MUÑOZ	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA EVA MARIA ANDREU MUÑOZ
---	--



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140200	G/431A/77660	2022	36.213,00	EUR
	****TOTAL:		36.213,00	EUR



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

INFORMA :

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, referencia contable nº 072959, con fecha 22.11.2021 se ha efectuado la comprobación de los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera "Tramitación anticipada de expedientes de gasto" de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, así como de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas normas, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste y a efectos, en su caso, de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, se emite el presente documento.

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 23.11.2021

A petición de: EVA MARIA ANDREU MUÑOZ



PROPUESTA

El artículo 5 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021, establece la necesidad de que el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas suscriban convenios de colaboración para llevar a cabo la ejecución del Plan. En cumplimiento del citado artículo se firmó, el 30 de julio de 2018, el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Además, el artículo 27 del Real Decreto 106/2018, referido a la gestión del programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler establece que, para la financiación de las actuaciones incluidas en dicho programa, será precisa la celebración de acuerdos específicos entre el Ministerio de Fomento, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos correspondientes en cuyo término municipal se ubiquen las actuaciones, debiéndose celebrar dichos acuerdos en el seno de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2018 se suscribieron diversos Acuerdos de Comisión Bilateral, relativos a la promoción y rehabilitación de viviendas en alquiler en ubicadas en distintos municipios de la Región de Murcia. A lo largo del año 2019 se aprobaron por el Consejo de Gobierno distintos Decretos por los que se regulaban las normas especiales de las concesiones directas correspondientes a cada uno de los Acuerdos de Comisión Bilateral. El último de ellos fue el Decreto del Consejo de Gobierno nº 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante Orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia. Dicho Decreto nº 310/2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 28 de diciembre de 2019. Las dificultades de todo tipo que presentó el ejercicio presupuestario 2020, motivadas por la crisis sanitaria, económica y social generada por



la pandemia, limitaron enormemente la capacidad de gestión de los créditos correspondientes.

Siendo necesario instrumentar mediante Orden la concesión de la subvención recogida en el Decreto 310/2019, y visto que el mismo se refería a créditos correspondientes al ejercicio 2019, es preciso modificar el precitado Decreto.

La modificación que se propone se refiere exclusivamente al artículo 6 del Decreto en el que se recogen las referencias específicas a las partidas presupuestarias, que se sustituyen por las correspondientes al presupuesto de 2022, tramitándose mediante expediente de gasto anticipado.

Permanecen inalteradas el resto de normas especiales reguladoras de la concesión directa.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

El órgano administrativo del texto proponente es el Director General de Vivienda en base a las competencias que ostenta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno 175/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Considerando que el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto nº 310/2019, de 19 de diciembre, se ajusta a la legalidad vigente, procede su aprobación.

Siendo competente para la aprobación el Consejo de Gobierno, en virtud del apartado 12 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 25.2 de la



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

misma y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación, si procede, del decreto por el que se modifica el Decreto nº 310/2019, de 19 de diciembre, cuyo proyecto se acompaña a esta propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
José Francisco Lajara Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

AL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DE DECRETO Nº 310/2019, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A MARÍA DEL CARMEN ROMÁN TRISTANTE Y JOAQUÍN BELCHÍ EGEA, MEDIANTE ORDEN, PARA LA PROMOCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, COMO ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA REGIÓN DE MURCIA

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que “Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

I) REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DE LA NORMA EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

El proyecto de Decreto a que se refiere la presente memoria económica establece en su artículo único lo siguiente:

“Modificación del Decreto 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la región de Murcia.

Queda modificado el Decreto nº 310/2019, de 19 de diciembre, en los términos que se indican:

El apartado 1 del artículo 6 “Crédito presupuestario, Cuantía y Pago”, queda redactado del siguiente modo:

1.- La presente subvención se tramita mediante expediente de gasto anticipado por importe total de 126.745,00 euros (ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco euros), de los cuales:

a) El cincuenta por ciento del total subvencionado se corresponde con una subvención que por importe de 63.372,50 euros (sesenta y tres mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos), se tramita a favor de Dña. M.ª del Carmen Román Tristante, con N.I.F. n.º 23.009.411-G, destinada a financiar el 50% de la promoción de las 6 viviendas para el arrendamiento o la cesión en uso por un plazo mínimo de 25 años que se establecen en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo a la ejecución, en el municipio de Cartagena, del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler previsto en el Convenio de Colaboración celebrado el 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por los acuerdos adoptados por la Comisión Bilateral de Seguimiento el 31 de octubre de 2018 y el 17 de octubre de 2019.

Del importe total a que asciende la subvención prevista en este apartado: la cantidad de 45.266,00 euros (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis euros), está financiada con fondos procedentes del Estado, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60 (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos 45977 (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. Ministerio), y subproyecto 045977190005 (Prom.Vvda.Arrend. Plan 18-21 F.M.C.D.Cartagena), y la cantidad de 18.106,50 euros (dieciocho mil ciento seis euros con cincuenta céntimos), está financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60 (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos 45976 (promoción de viviendas para el



arrendamiento. Plan 2018-2021. F.CARM), y subproyecto 045976190005 (Prom.Vvda.Arrend.Plan 18-21 CARM Cartagena), en ambos casos, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2022.

El gasto elegible asignado a la concesión y pago de ésta subvención se eleva a un total de 63.372,50 euros, de los que: 45.266,00 euros están financiados por el Estado con ingresos finalistas procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación 08 1184 1447.02 “MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021”, y un total de 18.106,50 euros están financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación 25 1184 1447.52 “CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021 (FPA)”.

b) El otro cincuenta por ciento del total subvencionado se corresponde con una subvención que por idéntico importe de 63.372,50 euros (sesenta y tres mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos), se tramita a favor de D. Joaquín Belchí Egea, con N.I.F. n.º 22.953.140-Z, destinada a financiar el otro 50% restante de la promoción de las 6 viviendas para el arrendamiento o la cesión en uso por un plazo mínimo de 25 años que se establecen en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo a la ejecución, en el municipio de Cartagena, del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler previsto en el Convenio de Colaboración celebrado el 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por los acuerdos adoptados por la Comisión Bilateral de Seguimiento el 31 de octubre de 2018 y el 17 de octubre de 2019.

Del importe total a que asciende la subvención prevista en este apartado: la cantidad de 45.266,00 euros (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis euros), está financiada con fondos procedentes del Estado, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60 (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos 45977 (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. Ministerio), y subproyecto 045977190005 (Prom.Vvda.Arrend. Plan 18-21 F.M.C.D.Cartagena), y la cantidad de 18.106,50 euros (dieciocho mil ciento seis euros con cincuenta céntimos), está financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60 (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos 45976 (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F.CARM), y subproyecto 045976190005 (Prom.Vvda.Arrend.Plan 18- 21 CARM Cartagena), en ambos casos del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2022.

El gasto elegible asignado a la concesión y pago de ésta subvención se eleva a un total de 63.372,50 euros, de los que: 45.266,00 euros están financiados por el Estado con ingresos finalistas procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación 08 1184 1447.02 “MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021”, y un total de 18.106,50 euros están financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación 25 1184 1447.52 “CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021 (FPA)”.

En relación con esta previsión de gasto, es de aplicación lo establecido en el apartado 2.b) de la Regla 7 de la ORDEN de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por ORDEN de 26 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, en donde se establece que para la tramitación anticipada de expedientes de gasto el certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en el que se hará constar la toma de razón por parte de la oficina contable correspondiente y deberá acreditarse que, con relación al gasto anticipado que se pretende efectuar por importe total de 126.745,00 euros, de los cuales: 90.532,00 euros están financiados por el Estado con ingresos finalistas procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, asignados a la fuente de financiación 08 1184 1447.02 “MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021”, dentro del proyecto de gastos, y un total de 36.213,00 euros están financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, asignados a la fuente de financiación 25 1184 1447.52 “CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021 (FPA)” dentro del proyecto de gastos 45976, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60 del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2022, existe normalmente crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la partida presupuestaria correspondiente (14.02.00.431A.776.60).



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia.

II) REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DE LA NORMA EN EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

El proyecto de Decreto de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a que se refiere la presente memoria económica no tiene ninguna repercusión en el estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que hago constar a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la fecha y hora indicados al margen.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

Ángel García López



INFORME DE OPORTUNIDAD Y LEGALIDAD RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 310/2019, DE 19 DE DICIEMBRE, A EFECTOS DE SU ADECUACIÓN A LOS CRÉDITOS Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO VIGENTE DE 2021

El artículo 5 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021, establece la necesidad de que el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas suscriban convenios de colaboración para llevar a cabo la ejecución del Plan. En cumplimiento del citado artículo se firmó, el 30 de julio de 2018, el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Además, el artículo 27 del Real Decreto 106/2018, referido a la gestión del programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler establece que, para la financiación de las actuaciones incluidas en dicho programa, será precisa la celebración de acuerdos específicos entre el Ministerio de Fomento, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos correspondientes en cuyo término municipal se ubiquen las actuaciones, debiéndose celebrar dichos acuerdos en el seno de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2018 se suscribieron diversos Acuerdos de Comisión Bilateral, relativos a la promoción y rehabilitación de viviendas en alquiler en ubicadas en distintos municipios de la Región de Murcia. A lo largo del año 2019 se aprobaron por el Consejo de Gobierno distintos Decretos por los que se regulaban las normas especiales de las concesiones directas correspondientes a cada uno de los Acuerdos de Comisión Bilateral, con la finalidad de ejecutar las previsiones del programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler.

El último de los decretos aprobados en 2019 fue el Decreto del Consejo de Gobierno nº 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante Orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el Programa de



fomento del parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia. Dicho Decreto nº 310/2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 28 de diciembre de 2019. El Decreto recogía en su artículo 6 los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 al que debían imputarse las actuaciones. Iniciado el ejercicio presupuestario 2020, se presentaron dificultades de todo tipo teniendo como desencadenante la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. La pandemia provocó una alteración determinante que afectó al orden de prioridades en la gestión administrativa, limitando enormemente la capacidad de gestión de los créditos correspondientes, concentrando los esfuerzos en la gestión de las materias directamente relacionadas con los efectos negativos de la crisis originada por la pandemia.

En este contexto, el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, introdujo una nueva redacción de la Disposición adicional segunda, facilitando la gestión, entre otros, del programa de Fomento del parque de vivienda en alquiler. Así, según la modificación introducida, se podrán conceder ayudas con posterioridad a 31 de diciembre de 2022 y hasta 30 de junio de 2025, siempre que se reconozcan con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio en el ejercicio 2021 o anteriores, lo que concurre en el presente caso. De este modo se constata la inexistencia de limitaciones temporales en la gestión del programa de Fomento del parque de vivienda en alquiler.

En cuanto a la necesidad que justifica la modificación que se propone, cabe señalar que las referencias específicas que el Decreto nº 310/2019 contiene, respecto a partidas y créditos del Presupuesto 2019, hacen inviable su ejecución mediante Orden, si previamente no se adecua su contenido al presente o futuros ejercicios presupuestarios.

De este modo, la modificación propuesta alcanza única y exclusivamente a las referencias a los créditos presupuestarios contenidos en el artículo 6 del Decreto nº 310/2019, que se sustituyen por las correspondientes al presupuesto de 2022, tramitándose mediante expediente de gasto anticipado.

Consecuentemente, a la vista de lo anterior y a modo de conclusión, este Servicio de Vivienda considera que concurren criterios de oportunidad y legalidad para la tramitación



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Subdirección General de Vivienda

Dirección General de Vivienda

y aprobación del proyecto de decreto objeto de este informe, salvo mejor criterio de ese Servicio Jurídico.

EL JEFE DE SECCIÓN
DE AYUDAS A LA VIVIENDA

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE VIVIENDA

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

José Mora Barroso

Onofre Manuel Martínez Pérez



PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DE DECRETO Nº 310/2019, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A MARÍA DEL CARMEN ROMÁN TRISTANTE Y JOAQUÍN BELCHÍ EGEA, MEDIANTE ORDEN, PARA LA PROMOCIÓN DE 6 VIVIENDAS EN ALQUILER EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, COMO ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER EN LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 5 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021, establece la necesidad de que el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas suscriban convenios de colaboración para llevar a cabo la ejecución del Plan. En cumplimiento del citado artículo se firmó, el 30 de julio de 2018, el Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Además, el artículo 27 del Real Decreto 106/2018, referido a la gestión del programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler establece que, para la financiación de las actuaciones incluidas en dicho programa, será precisa la celebración de acuerdos específicos entre el Ministerio de Fomento, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos correspondientes en cuyo término municipal se ubiquen las actuaciones, debiéndose celebrar dichos acuerdos en el seno de las comisiones bilaterales de seguimiento del Plan.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2018 se suscribieron diversos Acuerdos de Comisión Bilateral, relativos a la promoción y rehabilitación de viviendas en alquiler en ubicadas en distintos municipios de la Región de Murcia. A lo largo del año 2019 se aprobaron por el Consejo de Gobierno distintos Decretos por los que se regulaban las normas especiales de las concesiones directas correspondientes a cada uno de los Acuerdos de Comisión Bilateral. El último de ellos fue el Decreto del Consejo de Gobierno nº 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante Orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la Región de Murcia. Dicho Decreto nº 310/2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 28 de diciembre de 2019. Las dificultades de todo tipo que presentó el ejercicio presupuestario 2020, motivadas por la crisis sanitaria, económica y social generada por la pandemia, limitaron enormemente la capacidad de gestión de los créditos correspondientes.



Siendo necesario instrumentar mediante Orden la concesión de la subvención recogida en el Decreto 310/2019, y visto que el mismo se refería a créditos correspondientes al ejercicio 2019, es preciso modificar el precitado Decreto.

La modificación que se propone se refiere exclusivamente al artículo 6.1 del Decreto en el que se recogen las referencias específicas a las partidas presupuestarias, que se sustituyen por las correspondientes al presupuesto de 2022, tramitándose mediante expediente de gasto anticipado.

Permanecen inalteradas el resto de normas especiales reguladoras de la concesión directa.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día ... de noviembre de 2021,

Dispongo

Artículo Único.- Modificación del Decreto 310/2019, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a María del Carmen Román Tristante y Joaquín Belchí Egea, mediante orden, para la promoción de 6 viviendas en alquiler en el municipio de Cartagena, como actuaciones incluidas en el programa de fomento del parque de vivienda en alquiler en la región de Murcia.

Queda modificado el Decreto nº 310/2019, de 19 de diciembre, en los términos que se indican:

El apartado 1 del artículo 6 "Crédito presupuestario, Cuantía y Pago", queda redactado del siguiente modo:

1.- La presente subvención se tramita mediante expediente de gasto anticipado por importe total de 126.745,00 euros (ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco euros), de los cuales:

a) El cincuenta por ciento del total subvencionado se corresponde con una subvención que por importe de 63.372,50 euros (sesenta y tres mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos), se tramita a favor de Dña. M.^a del



Carmen Román Tristante, con N.I.F. n.º 23.009.411-G, destinada a financiar el 50% de la promoción de las 6 viviendas para el arrendamiento o la cesión en uso por un plazo mínimo de 25 años que se establecen en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo a la ejecución, en el municipio de Cartagena, del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler previsto en el Convenio de Colaboración celebrado el 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por los acuerdos adoptados por la Comisión Bilateral de Seguimiento el 31 de octubre de 2018 y el 17 de octubre de 2019.

Del importe total a que asciende la subvención prevista en este apartado: la cantidad de 45.266,00 euros (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis euros), está financiada con fondos procedentes del Estado, con cargo a la partida presupuestaria **14.02.00.431A.776.60** (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos **45977** (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. Ministerio), y subproyecto **045977190005** (Prom.Vvda.Arrend. Plan 18-21 F.M.C.D.Cartagena), y la cantidad de 18.106,50 euros (dieciocho mil ciento seis euros con cincuenta céntimos), está financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria **14.02.00.431A.776.60** (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos **45976** (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F.CARM), y subproyecto **045976190005** (Prom.Vvda.Arrend.Plan 18-21 CARM Cartagena), en ambos casos, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio **2022**.

El gasto elegible asignado a la concesión y pago de ésta subvención se eleva a un total de 63.372,50 euros, de los que: 45.266,00 euros están financiados por el Estado con ingresos finalistas procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación **08 1184 1447.02** "MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021", y un total de 18.106,50 euros están financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación **25 1184 1447.52** "CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021 (FPA)".

b) El otro cincuenta por ciento del total subvencionado se corresponde con una subvención que por idéntico importe de 63.372,50 euros (sesenta y tres mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos), se tramita a favor de D. Joaquín Belchí Egea, con N.I.F. n.º 22.953.140-Z, destinada a financiar el otro 50% restante de la promoción de las 6 viviendas para el arrendamiento o la cesión en uso por un plazo mínimo de 25 años que se establecen en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 31 de octubre de 2018, relativo a la ejecución, en el municipio de Cartagena, del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler previsto en el Convenio de Colaboración



celebrado el 30 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por los acuerdos adoptados por la Comisión Bilateral de Seguimiento el 31 de octubre de 2018 y el 17 de octubre de 2019.

Del importe total a que asciende la subvención prevista en este apartado: la cantidad de 45.266,00 euros (cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis euros), está financiada con fondos procedentes del Estado, con cargo a la partida presupuestaria **14.02.00.431A.776.60** (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos **45977** (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F. Ministerio), y subproyecto **045977190005** (Prom.Vvda.Arrend. Plan 18-21 F.M.C.D.Cartagena), y la cantidad de 18.106,50 euros (dieciocho mil ciento seis euros con cincuenta céntimos), está financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria **14.02.00.431A.776.60** (promoción de viviendas en alquiler), en el proyecto de gastos **45976** (promoción de viviendas para el arrendamiento. Plan 2018-2021. F.CARM), y subproyecto **045976190005** (Prom.Vvda.Arrend.Plan 18- 21 CARM Cartagena), en ambos casos del estado de gastos del presupuesto del ejercicio **2022**.

El gasto elegible asignado a la concesión y pago de ésta subvención se eleva a un total de 63.372,50 euros, de los que: 45.266,00 euros están financiados por el Estado con ingresos finalistas procedentes del Ministerio de Fomento afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación **08 1184 1447.02** “MFOM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021”, y un total de 18.106,50 euros están financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia afectados a la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, con referencia a la fuente de financiación **25 1184 1447.52** “CARM. Ayuda al alquiler de vivienda. Plan 2018-2021 (FPA)”.

Disposición Final Única. *Eficacia y Publicidad.*

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a de de 2021.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga
Albacete.